



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°123-2021-GR/MOQ

Fecha:20.de.abril.del.2021

VISTO:

El Informe N° 359-2021-GRM/GGR-SG emitido por la Secretaría General del Gobierno Regional de Moquegua, con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan emitir Resolución de saludo y felicitación a la Población del Distrito de Lloque, por su 65° Aniversario de Creación Política, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Ley N° 12641 de fecha 02 de febrero de 1956 se crea el Distrito de Lloque del Departamento de Moquegua, hecho que se da como reconocimiento al pujante esfuerzo de sus habitantes, que buscan el desarrollo económico del Distrito y de la Región;

Que, el próximo 23 de abril del 2021, el Distrito de Lloque cumple su 65° Aniversario de Creación Política, siendo la ocasión propicia para que el Gobierno Regional de Moquegua, haga llegar su extensivo saludo y felicitación por éste nuevo Aniversario, el cual renueva las esperanzas de sus Pobladores para lograr su misión como Distrito;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR Y FELICITAR al Distrito de Lloque, del Departamento de Moquegua, en la Persona de su Alcalde, Señor Isaias Moisés Tito Coaguila, con ocasión de Conmemorarse éste 23 de abril su 65° Aniversario de Creación Política, haciendo votos de progreso y desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE, copia de la presente Resolución al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Secretaría General, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información y a la Municipalidad Distrital de Lloque, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ZGCP/GRM.
WMZZ/JORAJ.

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL